



## **ACUERDO No.015 Febrero 19 de 2021**

Por el cual se aprueba la modificación de la Política Institucional de investigación innovación y/o creación artística y cultural de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR".

El Consejo Directivo de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR" en uso a sus atribuciones legales y estatutarias y:

### **CONSIDERADO:**

Que, la Constitución Política Nacional establece lineamientos generales en materia de principios, derechos, políticas, criterios, objetivos y de protección a la propiedad intelectual, con el fin de promover y consolidar sistemas de investigación en las universidades del país, atendiendo a los requerimientos nacionales e internacionales, para que la investigación innovación y/o creación artística y cultural sean un factor de desarrollo regional y nacional, y contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos.

Que, la Constitución Política Nacional (artículos 67, 69, 70, 71, 72) establece lineamientos generales con el fin de articular la ciencia, la tecnología, la innovación y la cultura, a los procesos de investigación científica y tecnológica de la educación superior, en aras de favorecer el desarrollo endógeno territorial y crear comunidades científicas como factor que favorece la productividad, competitividad, eficiencia, eficacia y efectividad, en el marco de una sociedad global permeada por el conocimiento.

Que, el artículo 6 de la ley 30 de 1992, en sus literales a, d y h, y en concordancia con el artículo 29 de la misma ley, regulan el Sistema de Educación Superior, lo mismo que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de conformar una comunidad académica que genere conocimiento, convirtiendo los procesos de investigación innovación y/o creación artística y cultural, como un eje de desarrollo que responda a las necesidades del país.

Que, el Ministerio de Educación en su normatividad vigente, concibe a la investigación, innovación y/o creación artística y cultural como función

**Sede principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444  
**Sede Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547  
**Sede Villavicencio:** Km1 Vía acacias, Anillo Vial Barrio León XIII - PBX (8) 6 82 3030 / **Sede Cartagena:** Playa del Tejadillo N5 #197 - PBX (5) 6 60 0102

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



sustantiva de las instituciones de Educación Superior, la cual debe incorporar un riguroso sistema creado para la producción de nuevo conocimiento.

Que, el Sistema Nacional de Acreditación, recomienda la creación de la política de investigación innovación y/o creación artística y cultural, como instrumento que fortalece la comunidad académica y que contribuye a la calidad de la educación.

Que, el Plan de Desarrollo Institucional, PDI, y el Proyecto Educativo Institucional, PEI, establecen los lineamientos de la cultura investigativa entre los actores de la comunidad académica, convirtiendo la investigación innovación y/o creación artística y cultural, en el eje articulador de la docencia, investigación y extensión.

Que, en concordancia con el literal h del Artículo 21 de los Estatutos Orgánicos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR", es función del Consejo Directivo autorizar las actividades y administrativas para el desarrollo de los Programas de la Institución.

Que, el consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño de acuerdo a los estatutos, establece que se hace necesario modificar el Acuerdo No.043 de 2016 por medio del cual se adopta la Política la política Institucional Sistémica de Investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) Posgrados en la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño AUNAR.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar y aprobar la Política Institucional de investigación, innovación y/o creación artística y cultural contenida en este acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivo general.** Establecer una Política Institucional de investigación, innovación y/o creación artística y cultural, que consolide e incremente la producción de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, apropiación social, divulgación de la ciencia y formación del recurso humano, aportando a la transformación social, y al desarrollo regional y nacional.



## ARTÍCULO TERCERO. Principios de dirección.

- **Contribución de la investigación a la relación Estado - Universidad – Sociedad.** La investigación, a través de la innovación y/o creación artística y cultural, aborda una perspectiva que fortalece relaciones con el sector productivo y el estado, en la transmisión de conocimiento a la sociedad y empresa generando alternativas de solución a las problemáticas presentes en el ámbito regional, nacional e internacional.

Los procesos investigativos están armónicamente integrados con la docencia, la proyección social y la extensión, así como con el contexto que no se expresa sólo en la necesidad de que, a través de la formación, la investigación y la proyección social preste servicios de calidad a las distintas comunidades; sino que trascienden en la generación del desarrollo científico, cultural, económico, político y ético de las regiones y también del país.

- **La internacionalización de la investigación.** La internacionalización es entendida como la articulación institucional que facilita visibilizar la generación de conocimiento, así como los procesos de investigación, innovación y/o creación artística y cultural, a través de escenarios de circulación y apropiación social de saberes, vinculantes a la docencia y proyección social. Desde esta perspectiva, la investigación incluye la divulgación de resultados ante comunidades académicas globales, el trabajo colaborativo a través de redes académicas y la validación de resultados, por parte de pares internacionales en cada campo del conocimiento.

La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño “AUNAR”, fortalecerá la creación y el trabajo articulado con redes y grupos de investigación de orden nacional e internacional, prácticas, que permiten a los profesores y demás miembros de la comunidad académica, generar alianzas estratégicas para proyectar el desarrollo de futuras investigaciones, como respuesta a los intereses institucionales de los involucrados.

- **Propiedad intelectual y ética en la investigación.** La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño “AUNAR” garantiza los derechos de propiedad intelectual que recaen sobre los actores institucionales



que, a través de la práctica investigativa a nivel formativo y nivel científico, generan resultados y productos de investigación vinculados a los distintos estamentos estimulando las buenas prácticas editoriales, velando siempre por el respeto a los autores garantizando que los materiales generados no han sido distorsionados, manipulados o copiados con fines corruptivos en apego a los principios de aceptación general promovidos desde el *Committee on Publication Ethics (COPE)* y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

- **Transdisciplinariedad en los procesos investigativos.** La transdisciplinariedad, se concibe como el proceso que permite la construcción de nuevo conocimiento a partir de la interacción de diversas disciplinas, introduciendo a esta visión el quehacer educativo e investigativo, garantizando así, su inserción en la comunidad académica y proyectándose a la sociedad como mediadora en la solución de necesidades de esta.

La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" contribuye en gran medida a la difusión del conocimiento; por tanto, la vinculación que se pretende entre los diferentes campos del saber se articula con el currículo, la comunidad académica y las funciones de docencia, extensión e investigación que debe cumplir la Institución. En este sentido, la transdisciplinariedad es el principio que aporta soluciones conducentes a relacionar a la Institución con el entorno sociocultural.

- **La investigación y su contribución a las regiones.** La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño promueve la investigación, innovación y/o creación artística y cultural, basada en la identificación de las necesidades y problemáticas en las regiones en las cuales hace presencia y en espacios en los cuales, de manera colaborativa con entidades gubernamentales, instituciones de educación superior, empresas públicas o privadas, potencialicen y visualicen resultados que permitan contribuir con el crecimiento y desarrollo en los ámbitos económico, social, cultural, ambiental, tecnológico en la sociedad, basándose en estándares nacionales e internacionales.



## ARTÍCULO CUARTO. Ejes temáticos y objetivos específicos.

- **Actores que dinamizan la investigación, innovación y/o creación artística y cultural.** Los procesos de investigación requieren poder estructurar un sistema idóneo que permita generar un ambiente investigativo adecuado para atender las necesidades de la comunidad académica y la sociedad, a nivel regional, nacional e internacional. Para poder lograrlo, es promisorio establecer principios, ejes, objetivos, estrategias que sirvan de referente para poder implementar correctamente dichos procesos, por medio de la creación de un órgano que se encargue de su correcta interpretación, ejecución y seguimiento.

Para esto, los principales actores de este proceso son aquellos que hacen parte del sistema de CTel: estudiantes, docentes, graduados y administrativos, así como también las instancias académicas y administrativas: Consejo directivo, Consejo académico, Rectoría, Vicerrectoría de investigación, Comité central de investigación, Comité de investigación de cada facultad y/o programa.

- **Comité central de investigación.** Los procesos y proyectos de investigación que se adelanten en la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR", cuentan con unos parámetros y directrices definidos por un órgano regulador, en este caso, por el Comité Central de Investigación, el cual se encargará de establecer el diseño y gestión de programas, proyectos, lineamientos, planes o estrategias encaminadas a generar una cultura investigativa permanente y efectiva dentro de la comunidad académica. La conformación del comité central de investigación estará conformada por:

- ✓ Rectoría
- ✓ Vicerrectoría de investigación
- ✓ Coordinadores de investigación de las extensiones
- ✓ Director del CIDAE
- ✓ Director del CREAM
- ✓ Director de OTRI
- ✓ Coordinador institucional de semilleros de investigación SIEMBRAN



- ✓ Docente representante de los líderes de grupos de investigación
  - ✓ Estudiante representante de semilleros o grupos de investigación
- **Unidades de investigación, innovación y/o creación artística y cultural.** Las unidades que realizan el seguimiento, apoyo y fortalecimiento de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural, incluyen la gestión de la investigación, la transferencia de los resultados de investigación, y el emprendimiento como se describen a continuación:
    - ✓ En el Centro de Investigación, Desarrollo y Asesoría empresarial (CIDAE) se propende por la generación de directrices de investigación, el acompañamiento para la formulación de proyectos; las estrategias y acciones para el fortalecimiento de los grupos de investigación; la gestión de proyectos con entidades externas; el proceso de evaluación de las propuestas presentadas para su financiación; la difusión y divulgación del conocimiento generado en la investigación, y el monitoreo de la actividad investigativa. A CIDAE, se adscribe la Unidad de Semilleros (SIEMBRAN) que gestiona todo lo relacionado a la promoción de los semilleros de investigación existentes en la institución.
    - ✓ En la Oficina de Resultados de Investigación (OTRI) se promueven las actividades de fomento a la innovación y la transferencia de conocimiento y tecnologías que surgen en la institución; el impulso de una cultura hacia la innovación, el estímulo, la protección y la comercialización del conocimiento generado en actividades de investigación e innovación, y la gestión de la propiedad intelectual de los conocimientos y tecnologías generados.
    - ✓ En el Centro Regional de Emprendimiento y Empresarismo (CREAN) se fortalece y dinamiza tanto el emprendimiento como el empresarismo al interior de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, a través de la interrelación entre estos temas con la investigación y la transferencia de conocimiento. De igual manera, se generan relaciones de cooperación con



instituciones y organismos, y se activan los vínculos con la industria y el sector empresarial.

- **Grupos de investigación.** La cultura investigativa se va creando y conformando en todos los ámbitos de la comunidad académica, en la medida en que los grupos de investigación se consoliden y vayan originando trayectoria pedagógica e investigativa desde las aulas de clase, hasta brindar alternativas de solución a la sociedad en general mediante la investigación, innovación y creación artística y cultural, que forjan desde su interior.

Es por eso por lo que la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" impulsará prioritaria e igualmente a los grupos de investigación que se convierten en articuladores de conocimientos para irrigarlos a la comunidad académica y a la sociedad en general, estos desarrollan y ejecutan proyectos investigativos que solucionan problemas del sistema empresarial, social, económico, político y cultural de la comunidad regional, nacional e internacional.

Los grupos de investigación de la institución podrán ser constituidos por: docentes, investigadores, estudiantes de pregrado, postgrado, graduados, administrativos e investigadores externos. Cabe resaltar que el principal componente de investigación de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" estará representado por los grupos de investigación avalados, registrados y categorizados en MINCIENCIAS los cuales a su vez son articuladores de los semilleros de investigación.

- **Semilleros de investigación y jóvenes investigadores.** Para la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" el semillero de investigación, es un espacio extracurricular donde interactúan docentes y estudiantes, que desarrollan competencias investigativas de innovación y emprendimiento, y/o creación artística y cultural liderando procesos técnico científicos, que se articulan al sistema de investigación, a través de su vinculación con los grupos de investigación, apoyados por docentes de diferentes disciplinas que ponen su conocimiento como orientadores metodológicos y teóricos en la investigación formativa.



Los semilleros son lugares donde los estudiantes y docentes inician actividades propias de la investigación. El semillero es el punto de encuentro para hacer y conversar sobre variados intereses investigativos con el fin de complementar y fortalecer competencias investigativas, tales como: escuchar, escribir, hablar, observar, entre otras. El semillero es el espacio apropiado para aprender a investigar haciendo investigaciones, labor que generalmente se hace acompañar de un docente investigador. Es el lugar donde se siembra, se inculca, se motiva, se infunde, se entusiasma, se fomentan los quehaceres de la investigación. Es decir, es el lugar idóneo para iniciar a fomentar, complementar y fortalecer la cultura y pasión por la investigación.

De igual manera, se proyecta al semillero como joven investigador y se convierten para los grupos de investigación en un apoyo fundamental para avanzar en los procesos investigativos, logrando que los programas de investigación científica y tecnológica mejoren en calidad y pertinencia, como también, sirven de articulación para que los estudiantes y egresados continúen vinculados con la universidad, dando apertura para que este tipo de estudiantes prosigan con un posgrado a nivel de maestría o doctorado.

- **Líneas de investigación.** Las líneas de Investigación son los enfoques disciplinarios establecidos por la institución, que permiten enmarcar los procesos, prácticas y perspectivas de análisis de los proyectos de investigación, innovación, y/o creación artística y cultural. Las líneas de investigación establecen la relación entre la teoría y la práctica; se convierte en el orientador que articula la formación, la investigación, la proyección, el desarrollo de competencias profesionales y la posibilidad de generar aportes a los diversos contextos.

Permite el diseño de estrategias conducentes a generar procesos de desarrollo empresarial y a la creación de nuevas empresas, alternativas necesarias para contribuir desde la academia al desarrollo local, nacional e internacional, y también permiten consolidar la investigación entre los grupos de investigación, los semilleros y los jóvenes investigadores, principalmente. En este marco, se crean las siguientes líneas institucionales de investigación:





- ✓ Línea empresarial: encaminada a fortalecer el espíritu empresarial y el emprendimiento, su objetivo primordial es fortalecer el sector micro y macro empresarial de la región.
  - ✓ Línea social: articula la investigación y el contexto, enfatiza en todos aquellos procesos investigativos que involucran la participación de la comunidad y se concretiza en acciones de proyección social.
  - ✓ Línea de desarrollo tecnológico: es claro que el mundo tecnológico ha venido cambiando de manera vertiginosa, siendo una preocupación permanente para la institución, la formación de profesionales capaces de responder efectivamente a las constantes transformaciones que la tecnología presenta, a través de la asimilación, adecuación y desarrollo de tecnología, base de la competitividad y productividad; por ello dentro de la política de investigación, innovación y/o creación artística y cultural, se ha contemplado este programa cuyo objetivo primordial es fortalecer y promover desde la investigación en sentido estricto y formal, todas aquellas propuestas y trabajos que se encaminan a generar un desarrollo social desde lo tecnológico y que se conviertan en soporte para la realización de nuevos procesos que enriquezcan el aprendizaje, el quehacer docente, el desempeño profesional y el entorno regional; aportando desde su naturaleza a las competencias del saber, el saber hacer y el ser, del estudiante, del egresado y del docente; dentro de este programa se encuentran las siguientes líneas.
- **Proyectos de investigación, innovación y/o creación artística y cultural.** En la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR", un proyecto se concibe como el conjunto de actividades emprendidas por una persona o grupo de personas adscritas a la institución para alcanzar un objetivo específico; dichas actividades son planificadas y se encuentran relacionadas para ser desarrolladas de manera conjunta.

Los proyectos de investigación, innovación y/o creación artística y cultural serán la unidad básica de la actividad investigativa de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" por medio de los cuales se pretende solucionar los problemas que le dieron origen a su formulación, mediante una propuesta estructurada teórica



y metodológicamente que defina sus componentes científico y académico.

Los proyectos de investigación presentados a las distintas convocatorias internas o externas deberán estar alineados con las áreas y líneas de investigación pertinentes a las distintas facultades existentes en la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR". Adicionalmente, los proyectos de investigación deberán ser presentados por grupos de investigación avalados institucionalmente, en concordancia con los requisitos establecidos en los términos de referencia de las respectivas convocatorias de financiación de proyectos.

- **Publicaciones y divulgación de productos de investigación innovación y/o creación artística y cultural.** La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" se compromete a promover la divulgación de los resultados de investigación, innovación y/o creación artística y cultural, generados dentro de la institución a través de las distintas modalidades reconocidas por el ente regulador de la ciencia, tecnología e innovación en el país (MINCIENCIAS o quien haga sus veces). Asimismo, propicia la generación y desarrollo de espacios y herramientas que conviertan a la institución en un medio para la difusión e incremento del acervo material e inmaterial de productos derivados de los procesos investigativos a nivel intra y extrauniversitario.
- **Transferencia de resultados de investigación innovación y/o creación artística y cultural.** En la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR", el desarrollo de la investigación incluye la transferencia de resultados, como un conjunto de actividades dirigidas a la difusión de saberes, experiencias y habilidades, que faciliten la aplicación del conocimiento y desarrollo de competencias de la comunidad académica, en alianza con las partes interesadas, fortaleciendo la corresponsabilidad entre universidad, estado y sociedad.

Esta transferencia, implica que la Corporación apropie los resultados derivados de la investigación científica y formativa, producidos por sus investigadores, que se complementa con lo estipulado en la Política de Propiedad Intelectual institucional. En ese sentido, tiene la potestad



de vincular sus productos de propiedad intelectual, a través de alianzas estratégicas con diferentes instituciones en beneficio de la sociedad.

- **Convenios y movilidad académica investigativa.** La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR", promueve la investigación y cooperación interinstitucional a partir de la formalización de convenios y alianzas de alcance nacional e internacional que, fortalezcan el desarrollo de los procesos de investigación científica y formativa, con instituciones de educación, entidades públicas o privadas, así como personas naturales o jurídicas. Aunado a la figura del convenio interinstitucional, la Corporación fomenta la internacionalización y movilidad académica entrante y saliente de estudiantes, profesores, investigadores o personal administrativo hacia otra institución nacional y/o internacional para desarrollar estancias de docencia e investigación, participación en eventos académicos y realización de cursos cortos que fortalecen el quehacer investigativo institucional.
- **Comité de Ética de Investigación/Bioética.** El Comité de Ética de Investigación, también llamado Comité de Bioética, de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR", es un comité interdisciplinario que se encarga de analizar y evaluar cuestiones de índole ética relacionadas con los lineamientos y procesos de investigación de la comunidad educativa adscrita a las actividades de investigación en la Institución.

El Comité de Ética de Investigación tiene como fundamento la necesidad de respetar los principios éticos de responsabilidad social, autonomía y justicia en la investigación, innovación, creación artística y/o cultural, y entre las funciones que se le asignan están las de estudiar e informar los lineamientos y procesos de investigación en las diferentes áreas del conocimiento, así como el analizar la viabilidad de ejecución de otros proyectos que afecte directamente a la sociedad o que estén vinculados a la defensa y protección del medio ambiente.

- **Gestión de la propiedad intelectual y editorial.** La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" acoge y fundamenta su gestión de propiedad intelectual y editorial en la Organización



Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y el Committee on Publication Ethics (COPE) así como en los *Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing*, orientada a: proteger la propiedad intelectual y derechos de autor, eliminar prácticas que puedan ir en detrimento del derecho de autor propio y ajeno, prevenir que atenten contra la ética y las buenas costumbres, así como mantener su compromiso con el mejoramiento continuo de los distintos medios de divulgación y difusión que edita.

- **Financiación para la investigación, innovación y/o creación artística y cultural.** La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño “AUNAR” destina los recursos necesarios para el fomento y desarrollo de la investigación, como una de sus principales funciones sustantivas. El fortalecimiento de la capacidad investigativa en la institución se desarrolla de manera articulada y complementaria con unidades internas de la institución o entidades externas, con el fin de acceder a fondos que apoyen actividades de investigación, innovación y/o creación artística y cultural (proyectos, publicación de artículos, libros de investigación, realización de eventos científicos como congresos de investigación y/o encuentros de creatividad y arte, entre otras).
- **Objetivos específicos:**
  1. Promover la cultura investigativa en la comunidad académica a través de la creación de líneas, centros, grupos, semilleros de investigación y la formación de jóvenes investigadores, respondiendo a los problemas y/o necesidades de la sociedad, mediante procesos de investigación, innovación y/o creación artística y cultural, articulando la Universidad - Estado - Sociedad.
  2. Crear los espacios académicos propicios para la investigación, y la articulación con proyección social y extensión, necesaria para la búsqueda de soluciones a las necesidades sociales en los entornos local, regional, nacional e internacional.
  3. Desarrollar proyectos de investigación innovación y/o creación artística y cultural, para lograr la transferencia de conocimientos, articulados con comunidades académicas e investigativas del orden regional, nacional e internacional.
  4. Propiciar el trabajo de investigación, innovación y/o creación artística y cultural, armonizado con el modelo pedagógico institucional, desarrollando la transdisciplinariedad, flexibilidad y las alianzas interinstitucionales.



5. Realizar convenios y alianzas estratégicas regionales, nacionales e internacionales que fortalezcan la cultura investigativa.
6. Fomentar procesos de internacionalización, orientados hacia la construcción interinstitucional de propuestas de investigación, innovación y/o creación artística y cultural.
7. Divulgar los resultados de los procesos de investigación, innovación y/o creación artística y cultural a nivel regional, nacional e internacional,
8. Transferir resultados de investigación, innovación y/o creación artística y cultural a los actores de CTel.
9. Promulgar la cultura Ética de Investigación/Bioética, entre los actores del sistema de investigación innovación y/o creación artística y cultural, así como la pedagogía de la propiedad intelectual.
10. Gestionar la logística, espacios físicos, recursos humanos, técnicos, tecnológicos, y económicos, suficientes para el desarrollo de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural.
11. Impulsar el desarrollo de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural, con altos estándares de calidad de acuerdo con parámetros nacionales e internacionales.

**ARTÍCULO QUINTO. Compromisos.** Para dar cumplimiento y desarrollo a la investigación como función sustantiva, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR", se compromete a vincular personal cualificado dedicado a la investigación, a la innovación, y/o a la creación artística y cultural; igualmente gestionará los recursos físicos, tecnológicos y financieros, suficientes para el desarrollo y estímulo de la investigación, innovación y creación artística y cultural, que soporten a los semilleros, grupos, centros de investigación e investigadores reconocidos. Además, fijará lineamientos de publicación, divulgación y transferencia a los productos resultantes del desarrollo de los procesos investigativos, de innovación y de creación artística y cultural.

Todos los actores que participan en el desarrollo de investigaciones aprobadas institucionalmente se comprometen a desarrollar su labor investigativa de acuerdo con las normas éticas de la investigación y de la Institución, con calidad y responsabilidad, otorgando el reconocimiento a la Institución en la difusión de sus resultados.



**ARTÍCULO SEXTO. Líneas estratégicas.** Con el fin de hacer operativa la cultura investigativa, se formulan las siguientes estrategias de la política de investigación, innovación y/o creación artística y cultural:

- ✓ La formación en investigación se articula con actividades de docencia, hace parte de la formación integral del estudiante y se vincula en espacios académicos orientados a adquirir habilidades investigativas, necesarias para impulsar la investigación y hacerla visible en el currículo.
- ✓ La investigación se constituye en componente esencial en la internacionalización del currículo, promoviendo la movilidad académica, los intercambios culturales, académicos e investigativos para fortalecer la investigación, innovación y/o creación artística y cultural.
- ✓ La creación artística y cultural se integra a los procesos investigativos como área de interés, encaminada a indagar y promocionar la inclusión e innovación de nuevos proyectos de este campo de estudio.
- ✓ Incrementar la construcción de propuestas de innovación y creación empresarial mediante el emprendimiento, la transferencia del desarrollo tecnológico y la creación artística, hacia el sector productivo y social, con el propósito de satisfacer las necesidades del sector público y privado.
- ✓ Establecer lineamientos para incentivar la producción de investigación, innovación y/o creación artística y cultural, generada por docentes investigadores, estudiantes y administrativos.
- ✓ Crear y promover ambientes de aprendizaje para semilleros de investigación y grupos de estudio, que fortalezcan su formación como investigadores, e incorporen sus actividades hacia los grupos de investigación.
- ✓ Mediante la gestión de los grupos de investigación de la institución o a través de alianzas nacionales e internacionales, formular programas y proyectos de investigación, innovación y creación artística y/o cultural, y otras ACTI ante fondos externos, con la posibilidad de atraer recursos para desarrollar proyectos de alto impacto.
- ✓ Incrementar los productos de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico generados de las actividades de los investigadores, tendientes a mejorar el posicionamiento de sus grupos y el ranking nacional e internacional de la institución.



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
**AUTÓNOMA  
DE NARIÑO**

NIT 891224762-9

Personería Jurídica No. 1054 01/02/93 - M.E.N. Res. No. 6344 17/10/06

- ✓ Consolidar las publicaciones de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" como medio de difusión de la producción investigativa de la comunidad académica.
- ✓ Aumentar la cobertura y el despliegue de las actividades de divulgación de la ciencia, apropiación social del conocimiento, formación del recurso humano de la Institución, a nivel interno y externo mediante alianzas regionales, nacionales e internacionales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Reglamentación.** Colombia. Ley por la cual se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones. Ley 1286 de 2009. Ley por la cual se da vía libre a la transformación de Colciencias en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel. Ley 1951 de 2019. Consejo Nacional de Acreditación (CNA) (2013). Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado. Bogotá. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1295 de 2010. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1330 de 2019.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los diez y nueve (19) días del mes febrero del año dos mil veintiuno (2021).

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)  
**CECILIA ORDÓÑEZ DE COLUNGE**  
Presidenta

(Original firmado)  
**MARIA ALEJANDRA ROSERO**  
Secretaria

**Sede principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444  
**Sede Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547  
**Sede Villavicencio:** Km1 Vía acacias, Anillo Vial Barrio León XIII - PBX (8) 6 82 3030 / **Sede Cartagena:** Playa del Tejadillo N5 #197 - PBX (5) 6 60 0102

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA